

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 14 DE JUNIO DE 2005**

En Eslda, provincia de Castellón, y en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, el día 14 de junio de 2005, siendo las 19.30 horas, se reunieron en primera convocatoria los Sres. Concejales:

D. LUCIA DOÑATE SORRIBES  
D<sup>a</sup>. FRANCISCO J. DOÑATE GALINDO  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> CARMEN MIRAVET SORRIBES  
D. JOSE M. PITARCH MIRAVET  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> TERESA MANZANA SEGARRA

Bajo la Presencia del Sr. Alcalde, D. CARLOS MIRAVET BATLLE, asistido de la Sra. Secretaria, D<sup>a</sup>. MARIA DEL SOL MIOTA REQUENA, para celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno, con arreglo al Orden del Día previa y reglamentariamente repartido.

**1.- APROBACION, SI PROCEDE BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.** Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el pasado 12 de mayo, copia de la cual se les distribuyó junto con el Orden del Día y convocatoria a esta sesión.

A lo que el Sr. Concejel D. J.M Pitarch Miravet, alega que respecto al punto 6.5 de dicha acta ya se había acordado por la Corporación que no se solicitaría delegación en la contratación de obras a la Diputación Provincial. La Sra. Concejala Doña C. Miravet Sorribes, argumenta que existe un error en el cómputo de votos del punto 4.6 y 4.7 siendo la votación en el 4.6 de tres votos a favor PP y UV y no de cinco, y en el punto 4.7 debe decir tres a favor de PP y UV.

Admitidas las observaciones y no produciéndose más, por unanimidad, se considera aprobada, de conformidad y en los términos del artículo 91,1 del R.O.F.R.J.

**2.- DAR CUENTA DECRETOS ALCALDIA.** Se da cuenta al Pleno para su conocimiento y ratificación de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

\* D07/06/05 sobre revocación resolución de fecha 29/04/05, expediente ocupación vía pública Mercedes Sorribes Lengua .

\* D24/05/05 sobre solicitud ayudas a la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano para restauración y conservación de elementos del patrimonio etnológico.

\* D24/05/05 sobre solicitud ayudas a la Dirección General de Patrimonio Cultural para la realización y conservación de puentes, acueductos, etc.

El Pleno se da por enterado ratificando las mismas en su totalidad.

**3.- ACUERDO RENOVACION DE LA ADHESION AL CONVENIO MARCO FIRMADO ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA, A TRAVES DE LA CONSELLERIA DE TERRITORIO Y VIVIENDA Y LA ENTIDAD ECOVIDRIO DE FECHA 20/12/2004.** Visto el Convenio Marco suscrito en fecha 20/12/04 entre la Generalidad Valenciana, a través de la Conselleria de Territorio y Vivienda, y la Entidad Ecovidrio (DOGV nº 4952 de 23/02/05), por el que se regula la gestión del contenedor verde-recogida selectiva de envases y envases usados de vidrio; Considerando que el citado convenio marco viene a sustituir al anterior convenio suscrito en fecha 31/10/01 entre las mismas partes, al que este Ayuntamiento se

encuentra adherido pro medio de Protocolo de Adhesión firmado en su día a tales efectos;

La Corporación, en consideración a su interés, ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aceptar la totalidad de las condiciones reflejadas en el convenio marco suscrito entre la Generalidad Valenciana, a través de la Conselleria de Territorio y Vivienda y la entidad Ecovidrio de fecha 20/12/04.

2º.- Renovar la adhesión al referido convenio marco.

3º.- Remitir por triplicado ejemplar certificación del presente acuerdo a la Conselleria de Territorio y Vivienda de la Generalidad Valenciana para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **4.- ADJUDICACION OBRA POL: ADJUDICACION DE LA CONTRATACION DE LA OBRA "REHABILITACION CENTRO SOCIAL TERCERA EDAD".**

Seguidamente por Secretaría se da cuenta al Pleno del resultado del acto de apertura de las Plicas presentadas por los licitadores al concurso convocado para la adjudicación de la obra "Rehabilitación Centro Social Tercera Edad" (proyecto modificado).

A la vista de lo cual, y teniendo en cuenta el Informe del Técnico Municipal, el Pleno, por unanimidad, Acuerda:

1º.- Adjudicar provisionalmente la contratación de la obra "Rehabilitación Centro Social de la Tercera Edad" a la empresa CONSTRUCCIONES S. SERRAL, S.L. con C.I.F. nº.: B 97226740. El precio total es de 69.436'37.-Euros, I.V.A. incluido, distribuyéndose de la siguiente forma:

Ayuntamiento Fondos Propios .....	9.697'37 Euros
Diputación Fondos Propios.....	10.767'13 Euros
Subvención MAP.....	2.974'97 Euros
Feder Local.....	47.750'55 Euros
Feder MAP.....	6.941'55 Euros

---

TOTAL.....78.131'57 Euros

Presupuesto de ejecución Total 78.131'57, de los cuales 69.436'37 corresponden a presupuesto de ejecución por contrata y 8.695'20 a honorarios redacción proyecto y dirección obra.

El plazo de ejecución será de CUATRO MESES desde la firma del preceptivo contrato.

2º.- Comunicar la presente resolución al adjudicatario a fin de que, en el plazo máximo de quince días, proceda a aportar la documentación exigida, depositar la fianza definitiva y firmar contrato.

#### **5.- APROBACION CERTIFICACION OBRA PPOS 2004.**

5.1- APROBACIÓN MODIFICADO CERTIFICACIÓN Nº 1. Presentado modificado de certificación nº 1 de la obra "Aparcamiento y rotonda en la zona de acceso al nuevo colegio público", incluida en el PPOS 2004.

Revisado dicho modificado anexo a la certificación por los Sres. Concejales, se Acuerda por unanimidad:

- Aprobar el modificado de la certificación nº 1 de la obra "Aparcamiento y rotonda en la zona acceso al nuevo colegio público".
- Remitir certificación del presente a la Diputación Provincial a los efectos oportunos junto con el visto bueno del contratista a dicho modificado.

## 5.2- APROBACION CERTIFICACION N°2 Y MODIFICADO.

Presentada certificación n° 2 de la obra “Aparcamiento y rotonda en la zona de acceso al nuevo colegio público”, junto con el modificado a dicha certificación de obra incluida en el PPOS 2004.

Revisada dicha certificación n°2 y modificado anexo a la certificación por los Sres. Concejales, se Acuerda por cuatro votos a favor del PSOE y PP y dos abstenciones de UV, por lo tanto por mayoría:

- Aprobar la certificación n° 2 por importe de 12.169'16€y modificado de la obra Aparcamiento y rotonda en la zona acceso al nuevo colegio público.
- Remitir certificación del presente a la Diputación Provincial a los efectos oportunos junto con el visto bueno del contratista al modificado.

**6.- ACUERDO CREACION FICHERO DATOS DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES.** La Constitución Española, en el apartado 4 del artículo 18 establece las limitaciones en el uso de la informática y otras técnicas y medios de tratamiento automatizado de los datos de carácter personal a fin de garantizar el honor, la intimidad personal y familiar y el pleno ejercicio de sus derechos. Por este motivo, el año 1992 se aprueba la ley de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal (L.O.R.T.A.D.)

Más recientemente, el 11 de junio de 1999, sale a la luz el Real Decreto 994/1999 por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de Ficheros Automatizados que contengan Datos de Carácter Personal. Este reglamento determina las medidas de índole técnica y organizativa que garanticen la confidencialidad e integridad de la información administrativa en estos ficheros con la finalidad de preservar el honor, la intimidad personal y familiar el pleno ejercicio de los derechos personales frente a su alteración, pérdida y acceso no autorizado.

Con posterioridad, siendo la legislación actual, se aprueba la Ley Orgánica de Protección de Datos (L.O.P.D.) con fecha 13 de diciembre de 1999, derogando la Ley anterior, pero manteniendo vigente el Real Decreto que aprueba su Reglamento.

Y visto el informe de la Sra. Secretaria al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 mencionada, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal el Pleno **ACUERDA** por unanimidad:

- Crear el fichero de datos del Padrón Municipal de Habitantes.
- La dependencia municipal responsable del informatizado adoptará las medidas que resulten necesarias para asegurar los datos automatizados de carácter personal existentes se usen para las finalidades para las que fueron recogidos, que son las que se concretan en la descripción del fichero.
- Las personas afectadas por el fichero informatizado que se crea por el presente Acuerdo pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante el órgano que se señala en la descripción del fichero.

En el tratamiento y la conservación de los datos de carácter personal contenidos en el citado fichero se actuará de acuerdo con lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Denominación del fichero: Padrón Municipal de Habitantes.

a) Finalidad y uso:

Determinar la población del municipio, constituir prueba de la residencia y domicilio de cada vecino, servir para elaborar el censo electoral y servir para realizar estadísticas oficiales por el Estado o por la Comunidades Autónomas con competencia en la materia.

b) Personas o colectivos afectados:

Personas censadas en el término municipal.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

El propio interesado o su representante.

d) Estructura básica del fichero:

DNI/NIF  
NOMBRE Y APELLIDOS  
DIRECCION  
FECHA DE NACIMIENTO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
SEXO  
NACIONALIDAD  
DATOS ACADEMICOS

e) Cesiones de datos de carácter personal previstas:

Intercambio con el Instituto Nacional de Estadística y la Oficina del Censo Electoral.

Los datos del padrón municipal de habitantes se cederán a otras administraciones públicas que lo soliciten sin consentimiento previo del afectado solamente cuando les sean necesarios para el ejercicio de sus respectivas competencias, y exclusivamente para asuntos en los que la residencia o el domicilio sean datos relevantes.

También puede servir para elaborar estadísticas oficiales sometidas al secreto estadístico, en los términos previstos en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (art16.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

Fuera de estos casos, no se prevén en ese fichero otras cesiones en las que tengan por objeto el tratamiento posterior de los datos con fines históricos, estadísticos o científicos (art21.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).

f) Responsable del fichero:

Alcalde del municipio

g) Unidad administrativa ante la que se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos:

Alcalde del municipio

h) Medidas de seguridad:

Nivel básico.-

## **7.- ACUERDO QUE PROCEDA SOLICITUD SUBVENCIONES.**

Se da cuenta al Pleno para su conocimiento y toma del acuerdo correspondiente de las siguientes líneas de subvención a las que este Ayuntamiento se acoge:

7.1- Solicitud subvención Conselleria de Territorio y Vivienda para ayudas en materia de abastecimiento de agua, saneamiento y defensa contra avenidas.

- 7.2- Solicitud subvención a Diputación Provincial ayuda equipamiento Centro Tercera Edad.
- 7.3- Solicitud subvención a Diputación Provincial ayuda equipamiento deportivo municipios de inferior a 5.000 habitantes.
- 7.4- Solicitud subvención Conselleria de Turismo ayudas a promoción y difusión de eventos turísticas, IX Mostra d’Eslida.
- 7.5- Solicitud subvención a Conselleria de Cultura, Dirección General de Patrimonio para ayudas en materia de Patrimonio Etnológico y recursos hidráulicos.
- 7.6- Solicitud subvención a Diputación Provincial en materia de Ferias, Escola d’Estiu, Escola Esportiva, juventud, vertedero, medioambiente y cultura.
- 7.7.- Solicitud subvención a Conselleria de Territorio y Vivienda en materia medioambiental y espacios protegidos.

El Pleno una vez estudiadas las memorias de cada una de las líneas de subvenciones acuerda por unanimidad:

-Solicitar a las administraciones competentes la subvención correspondiente.

### **8.- ACUERDO QUE PROCEDA APROBACION INICIAL PRESUPUESTO 2005.**

Por Presidencia se da cuenta al Pleno de las previsiones de ingresos y de créditos para gastos contenidas en el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio de 2005, procediendo al examen y discusión de su contenido.

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Intervención.

Considerando que el proyecto de presupuesto se ajusta, en su fondo y en su forma, a la normativa contenida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que la reglamenta en materia presupuestaria.

La Corporación, por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2005, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

#### **INGRESOS**

CAP.1 Impuestos Directos .....	207.268.00
CAP.2 Impuestos Indirectos .....	18.000.00
CAP.3 Tasas y otros ingresos .....	120.104.00
CAP.4 Transferencias corrientes .....	116.000.00
CAP.5 Ingresos patrimoniales .....	2.050.00
CAP.6 Enajenaciones.....	0.00
CAP.7 Transf. de capital.....	176.816.00
CAP.8 Activos financieros .....	1.200.00
CAP.9 Pasivos financieros .....	120.000.00

**TOTAL**                      **761.438.00 €**

#### **GASTOS**

CAP.1 Gastos generales.....	128.000.00
CAP.2 Gastos en bienes corrientes y servicios....	280.206.00
CAP.3 Gastos financieros.....	28.000.00
CAP.4 Transferencias corrientes .....	11.250.00
CAP.6 Inversiones reales .....	293.982.00
CAP.7 Transferencias capital.....	0.00

CAP.8 Activos financieros.....	0.00
CAP:9 Pasivos financieros .....	20.000.00
<u>TOTAL</u>	<u>761.438.00 €</u>

Segundo.- Igualmente, aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General, y la plantilla de personal.

Tercero.- Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia", por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación; durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Cuarto.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

## **9.- DESPACHO EXTRAORDINARIO**

De conformidad con lo así establecido en el art. 83 del R.O.F.R.J., el Pleno por unanimidad acuerda la urgencia de incluir en el Orden del Día, los siguientes puntos:

**9.1.- MOCIÓN DOCUMENTACIÓN ARCHIVO DE SALAMANCA.** Presentada por el Grupo PSOE moción sobre reclamación documentación al archivo de Salamanca, el Pleno tras su lectura acuerda por cuatro votos a favor (3 de PSOE y 1 de UV), dos votos en contra (1 de PP y 1 UV), por lo tanto por mayoría, aprobar la moción en los siguientes términos:

1º.- Aprobar la adhesión a la campaña por la devolución de los papeles de Salamanca promovida por la Comisión de la Dignidad y que se cumpla sin más dilaciones el acuerdo del Consejo de Ministros del Gobierno Español de 15/03/1995 de devolver los fondos documentales confiscados durante la Guerra Civil.

2º.- Solicitar al Gobierno Valenciano, al Parlamento Valenciano y a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias que reclamen la devolución de la documentación confiscada.

3º.- Iniciar los trámites para solicitar oficialmente al Gobierno Español la devolución de la documentación incautada en este municipio.

## **9.2.- ACUERDO APOYO ECONOMICO COMEDOR ESCOLAR.**

A iniciativa del Grupo Socialista se plantea la siguiente propuesta al Pleno de la Corporación:

Habiéndose estudiado la implantación del servicio complementario de comedor escolar en el Centro Público de titularidad de la Generalitat Valenciana, C.P. Mondragón, para el próximo curso escolar 2005-2006,

Debiendo remitir a la Dirección Territorial de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, antes del 30/06/05, el Plan de Comedor Escolar curso 2005-2006 junto con el resto de documentación, por lo que se hace necesario para su aprobación por parte de la Conselleria, el compromiso por parte del Ayuntamiento de asumir el posible déficit que hubiera en dicho servicio de comedor escolar.

Ante dicha propuesta y una vez debatida entre los Sres. Concejales, se acuerda por unanimidad de los asistentes:

1º.- Mostrar el apoyo de esta Corporación ante la iniciativa de solicitar autorización ante la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, para la implantación del servicio de Comedor Escolar durante el próximo curso escolar 2005-2006.

2º.- Apoyar económicamente dicha iniciativa, en el sentido de asumir el posible déficit, caso de producirse éste, durante el referido curso escolar.

3º.- Remitir certificado del presente a la Dirección del Centro Escolar a fin de completar la documentación de solicitud de autorización.

### **9.3.- ACUERDO OTORGAMIENTO SUBVENCION PARA ADQUISICION LIBROS DE TEXTO.**

A iniciativa del Grupo Socialista se plantea la siguiente propuesta al Pleno de la Corporación:

Habiéndose estudiado la posibilidad presupuestaria de conceder una ayuda económica a la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Público Fco. Mondragón para el próximo curso escolar 2005-2006, a fin de sufragar parte del coste de libros de texto.

Teniendo en cuenta que el citado coste el pasado curso escolar fue de 5700.00€ aproximadamente, se propone conceder una subvención de 1200.00€ que representa aproximadamente el 21% del coste total.

Ante dicha propuesta y una vez debatida entre los Sres. Concejales, se acuerda, por tres votos a favor del PSOE, uno en contra del PP y dos abstenciones de UV, por lo tanto por mayoría de los asistentes:

1º.- Conceder previa solicitud del AMPA (Asociación de Padres de Alumnos de Eslida), una ayuda económica de 1200.00€- para sufragar parte del coste de adquisición de libros de texto durante el próximo curso escolar 2005-2006, que será efectiva previa presentación de los justificantes de compra correspondientes.

2º.- Remitir certificado del presente a la Dirección del Centro Escolar para su conocimiento y al Presidente del AMPA para su constancia y efectos oportunos.

### **9.4.- ACUERDO RECONOCIMIENTO BAJAS PARTIDAS CUENTA GENERAL 2004.**

Presentado informe de Intervención sobre Cuenta General ejercicio 2004, y, visto el mismo se acuerda por unanimidad, proceder, previa a la aprobación de la Cuenta General 2004, a depurar la misma en las partidas pendientes de ingresos de ejercicios cerrados.

**9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** Se pregunta a la Alcaldía por parte de la Sra. Concejala, M<sup>a</sup>. Carmen Miravet, lo siguiente:

- Sobre los recibos de agua pendientes de pago de la anterior empresa concesionaria ¿se tiene previsto hacer público el listado de pendientes antes de remitirlos a ejecutiva?

Por la Alcaldía se responde afirmativamente.

- Sobre el tema del servicio de limpieza de instalaciones municipales ¿se tiene pensado sacar a contratación dicho servicio?

Por la Alcaldía se responde igualmente que la Corporación tiene previsto aprobar el pliego de condiciones e iniciar el expediente que corresponda.

No habiendo otros asuntos que tratar, y transcritas las incidencias ocurridas durante la sesión, el Sr. Presidente la declaró terminada a las 22,50 horas, y a los efectos de los artículos 190 de ROF y 50 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, yo, la Secretaria, extiendo la presente y de todo certifico.

EL ALCALDE,  
C. MIRAVET

LA SECRETARIA,  
M. MIOTA

